



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 ENE 2017

2016/02/011/1173

VISTO: el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Yachting a Vela, que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011.

RESULTANDO: I) que el proyecto presentado constituye la tercera y última fase del proyecto "Río 2016" que tiene como objetivo final lograr una mejora en el desempeño de la Delegación Uruguaya de Vela en los Juegos Olímpicos Río 2016.

II) que debe tenerse en cuenta además que la Federación Uruguaya de Yachting a Vela ya implementó las dos primeras fases del plan a través de proyectos promovidos en el marco de la presente Ley, según Resoluciones del Poder Ejecutivo de 12 de diciembre de 2014 y de 16 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 11 de octubre de 2016.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 4° y demás disposiciones de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015 de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Yachting a Vela, consistente en mejorar el desempeño de la Delegación Uruguaya de Vela en los Juegos Olímpicos "Río 2016", por un total de \$ 3:779.591 (pesos uruguayos tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y uno).

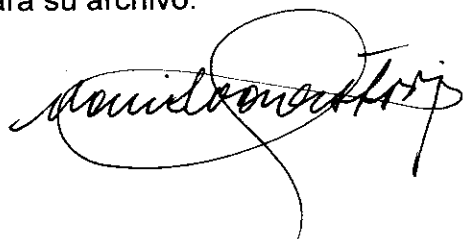
ASUNTO 1 1 4 5

RG/A-DG

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual la institución deportiva Federación Uruguaya de Yachting a Vela se compromete a aportar la suma de \$ 3:131.719 (pesos uruguayos tres millones ciento treinta y un mil setecientos diecinueve) para la ejecución del proyecto.

3º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto presentado, así como al cronograma de ejecución de inversiones presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.833 de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario Nº 308/015 de 24 de noviembre de 2015, y demás disposiciones concordantes.

4º) Comuníquese a la Comisión de Proyectos Deportivos y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Secretaría Nacional del Deporte para su archivo.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020